

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 febrero 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 28 de enero de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 6 de marzo de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra para reparación de los kilómetros 32, 33, 35 al 39 y 43 al 56 de la carretera de Gallur a Agreda en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.986 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Soria Guadalupe, Logroño y Navarra desde el día de la fecha hasta el día 1.º de marzo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación de la carretera de Gallur a Agreda en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra para reparación de la carretera de Gallur a Agreda», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignando por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de ciento ochenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas pro-

posiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 8 de febrero de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula persona núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra para reparación de la carretera de Gallur a Agreda, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

SECCION CUARTA

Abogacía del Estado de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Practicadas por la Abogacía del Estado las liquidaciones correspondientes al año actual por el impuesto sobre bienes de personas jurídicas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 206 del vigente reglamento de 20 de abril de 1911 y disposiciones posteriores y concordantes, se pone en conocimiento de las Corporaciones provinciales y municipales, Asociaciones, Iglesias, Capellanías, Cabildos, Capítulos, Fundaciones, Comunidades e Institutos religiosos, Sociedades científicas, literarias, de recreo y demás Entidades sujetas al impuesto, para que puedan verificar el pago dentro del corriente mes y no incurran en las responsabilidades de multa y demora, que en otro caso habrán de ser exigidas.

Zaragoza, 6 de febrero de 1915.—El Abogado del Estado, Jefe, Benigno de Luna.

SECCION SEXTA

Alforque.

Lista electoral definitiva formada por este Ayuntamiento, que se publica en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y cuádruple número de contribuyentes vecinos y mayores de edad que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores durante el año 1915.

Sres. Concejales.

D. Miguel Clavero Jiménez.
José María Baranda Sena.
Isidoro García Lucea.
Francisco Salinas Sena.
Jerónimo Laborda Pinós.
Baltasar Mombiola Alcalá.

Sres. Contribuyentes.

D. Ricardo Pertusa Jiménez.
Ignacio García Garín.
Enrique Jiménez Piñol.
José Pinós García.
Pedro Tesán Monforte.
Manuel Puyoles Jiménez.
Silvestre Jiménez Jiménez.
Damián García Farjas.
Agustín Lucea Jiménez.
Manuel Jiménez Jiménez.
Ramón Continente Bellido.
Jerónimo García López.
Ramón Portolés Tejel.
Mariano Sena Zapater.
Constancio Jiménez Catalán.
Mariano Laborda Jiménez.
Bernardo Casamián Puyoles.
Francisco Artal Jiménez.
Martín Tesán Jiménez.
Pascual Clavero Lucea.
Sebastián Bellido Garín.
Ramón Salinas Sena.
Serapio Pinós García.
Cristóbal Jiménez Cristóbal.

Alforque, 6 de febrero de 1915.—El Alcalde, Miguel Clavero.—El Secretario, Ramón Oliván.

Berdejo.

Por término de ocho días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de consumos confeccionado para el año de 1915, al objeto de oír reclamaciones.

Berdejo, 4 de febrero de 1915. — El Alcalde, Carlos Alonso. — El Secretario, Sotero Calabia.

Cadrete.

Para proceder con el mayor acierto posible a la evaluación de las utilidades que han de servir de base para la formación del repartimiento general que se ha de girar con arreglo a lo dispuesto en la ley Municipal vigente para cubrir el déficit del presupuesto, se invita a todos los vecinos y forasteros, arrendatarios o colonos, o a sus representantes, y a los que perciban sueldos, pensiones, censos o intereses de cualquier clase o procedencia, para que en el término de veintidías, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten relación de las utilidades que disfruten en este término municipal, haciendo presente que de no hacerlo se practicará dicha relación por la Junta correspondiente, con los datos que exista en la Oficina municipal, no admitiéndose reclamación alguna por lo tanto contra dicha evaluación.

Y para que tanto los vecinos como los forasteros no puedan alegar ignorancia, se publica

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cadrete, 6 de febrero de 1915.—El Alcalde, Anastasio Lázaro.—El Secretario, Lorenzo Moreno.

Sigüés.

El repartimiento del impuesto de consumos para 1915 de este pueblo, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, para quien guste enterarse.

Sigüés, 6 de febrero de 1915.—El Alcalde, Fernando Ara.

Sos.

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia proveer la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de valores por repartimientos generales de este Municipio, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admiten solicitudes en esta Alcaldía, sujetándose los solicitantes a las condiciones del pliego que tendrán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Sos 4 de febrero de 1915.—El Alcalde, E. Jorge Fuertes.

Uncastillo.

Lista electoral definitiva formada por este Ayuntamiento, que se publica en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877; comprensiva de sus individuos y cuádruple número de contribuyentes vecinos y mayores de edad, que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, durante el año de 1915.

Señores Concejales.

- D. Leoncio Aybar Giménez.
Baldomero Pueyo Goyena.
Evaristo Jiménez Jiménez.
Enrique Pueyo Torrero.
Celestino Casanova Ricarte.
Mariano López Monguilán.
Salvador Aznárez Gamboa.
Pedro Pueyo Pérez.
José Muela Gállego.
Pedro Buey Zarate.

Señores Contribuyentes.

- D. Miguel Monguilán Lozano.
Pedro Torrero Suñen.
Manuel Cortés Gil.
Mariano Loperena Torrero.
José Canales Frago.
Manuel Cortés Marcellán.
Juan José Cavero Aineto.
Melchor Navarro Visús.
Antonio Arbuñes Suñen.
Valentín Pueyo Cortés.
Mariano Viamonte Lacambra.
Pedro Arbuñes Suñen.
Valero Liar Fuertes.
Fernando Pérez Arbuñes.
Laureano Lapieza Bueno.
José Cortés Mayayo.
Pedro Mendi Ezquerria.

José Marco Romeo.
Mateo Gracia Vicastillo.
Pedro Tirapo Lizalde.
Eugenio Buey Zarate.
Angel Pérez Arbuñes.
Carlos Marco Pueyo.
Juan Liar Aznárez.
Manuel Losilla Arregui.
Agustín Viamonte Lacambra.
Raimundo Rived Cortés.
Andrés Gracia Vicastillo.
José Caudevilla Malón.
Gregorio Olano Victoriano.
Angel Abadía Aznárez.
Babil Frej Lapetra.
Anacleto Biartola Cortés.
Ricardo Vives Nerín.
Leandro Fanlo Aznar.
Ignacio Domine Pérez.
Angel Arilla Pueyo.
Simón Abadía Valeta.
Santiago Curruchaga Paradis.
Luis Sansuán Aznárez.

Uncastillo, 4 de febrero de 1915.—El Alcalde, Leoncio Aybar.—El Secretario Sebastián Sierra.

Undués de Lerda.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Undués de Lerda, 4 de febrero de 1915.—El Alcalde, Máximo Ayestarán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

D. Antonio Monreal Cuadrón, Juez de instrucción ejerciente de La Almunia y su partido; Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Aznar Fernández, de veinticuatro años, soltero, relojero, natural y vecino de Madrid, habiendo tenido su domicilio en la calle de la Ruda, números quince y diez y siete, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que se sigue en este Juzgado bajo el número ciento cinco del año último sobre cohecho y otros extremos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Almunia, a tres de febrero de mil novecientos quince.—Antonio Monreal.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta ciudad al vecino de Leciñena Joaquín Moza Pardillos, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un campo, sito en la partida de Valsalada, de cabida de diez hanegas, que equivalen a setenta y un áreas, cincuenta y una centiáreas; que linda al S. con otro de Mariano Marcén Seral, al N. con el de Blas Jiménez, al M. con barranco y al P. con camino: tasado en doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, sesenta y cuatro, el día tres de marzo próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos quince.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta ciudad al vecino de Leciñena Mariano Arruego Alfranca, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un campo, sito en término de Leciñena, partida denominada Siscal, de cabida cuatro hanegas próximamente, que equivalen a veintiocho áreas sesenta centiáreas; que linda al S. con otro de Miguel Latas, al P. con Juan Abadía, al M. con el de Mariauo Albero y al N. con paso de ganados, tasado en sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, sesenta y cuatro, el día dos de marzo próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que no existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos quince.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Calamocha.

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío; Juez de instrucción de Calamocha y su partido;

En virtud del presente encargo a todas las

Autoridades de cualquier orden que sean y agentes de Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y ocupación de un carro nuevo, pintado de encarnado, pequeño, de los llamados de una caballería y sus accesorios tableros laterales, estera forma bolsa y sogas recia para sujetar estera, propiedad todo de Manuela Barrá Martín, sustraído la noche del diecinueve al veinte de enero último de una era de D. Juan Navarro Gil, sita en Burbáguena, cuyo carro pasó sobre las dos de la madrugada del veinte de enero citado por la ciudad de Daroca arrastrado por un caballo royo, enjuto de carnes, y conducido por un hombre, procediendo también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición y conducción a las Cárcels de este partido, a mi disposición.

Dado en Calamocha, a cuatro de febrero de mil novecientos quince.—Ismael Rodríguez Solano.—P. S. M., Félix Royo.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Agón.

Se convoca a todos los regantes de este término municipal a Junta general para el día catorce del actual, con objeto de renovar la mitad de los vocales de la Junta de Aguas que les corresponde cesar de sus cargos y nombrar los que deban sustituirles; debiendo advertir que si no se reuniera mayoría queda, por este anuncio, convocada la Junta para el domingo siguiente, tomando acuerdo cualquiera que sea el número que se reúna.

Agón, 5 de febrero de 1915. — El Presidente, Francisco Carranza. — El Secretario, Federico Velilla.

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

Esta Compañía celebrará la Junta general ordinaria reglamentaria al día 27 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio de la Federación Patronal (calle del Pilar, núm. 19, principal).

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán depositar, cinco días antes del señalado para la celebración de la misma, en la Caja de la Compañía, Coso, 70, principal, las acciones que posean, o en su defecto los resguardos de tenerlas depositadas en algún establecimiento público.

En dicha Junta, después de darse lectura a la Memoria expresiva de la marcha de la Sociedad, durante el año último, será aquella discutida, y en su caso aprobada, así como las cuentas de la Sociedad, según resultan del balance general que estará de manifiesto desde ocho días antes, a disposición de los señores accionistas. También deberá procederse al nombramiento de los señores consejeros que hayan de cubrir las vacantes reglamentarias producidas.

Zaragoza, 9 de febrero de 1915. — Por acuerdo del Consejo de Administración: el Secretario, Gil Gil Gil.